



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, _____ (__) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00758-00

Teniendo en cuenta que la petición que obra en memorial allegado mediante correo electrónico el 05 de septiembre de 2022 es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **MIREYA VARGAS RUEDA**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, es decir, por secretaría se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por otra parte, atendiendo la solicitud allegada mediante correo electrónico el 05 de diciembre de 2022, y en virtud a la respuesta emitida por la oficina de Tránsito y Transporte de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACIÓN** de la Motocicleta de placas **CZE77C**, número motor 5AV955648, número chasis 9FK2P6114A2955648, color AZUL, marca YAMAHA, línea T 100 E, denunciado como de propiedad de la demandada **MIREYA VARGAS RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.208, inscrito en la oficina de Tránsito y Transporte de Girón - Santander.

Para cumplimiento de lo anterior, oficiase a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** judicial Embargos La Principal Girón Santander, ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia, tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR21-4180 del 23 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 150 del 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d42a309949a536054c89d9ec12478e83647e3062feda79ea40421f425ce76a**

Documento generado en 16/09/2022 02:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>